

434 - DECRETO
14 - X - 74

Visto el expediente digo, escrito presentado por Don Jose Mas Martí, Presidente de la Sociedad de Cazadores de Granollers, solicitando una relación o lista de propietarios de predios rústicos, así como acotar, entre otros, el término municipal de Granollers.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, y sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener el solicitante, conforme a la Ley de 4 de Abril de 1970 y Reglamento de 25 de marzo de 1971, vengo en disponer:

Se facilite la relación solicitada y se autorice su petición, en cuanto a la competencia municipal se refiera."

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 435
16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Resolver que el expediente nº 1059/394, incoado a nombre de la Empresa FERRARA, SA, pase a su archivo sin más trámite por haber solicitado la misma petición de apertura, con fecha 20 de Junio último expediente 839/885-1974, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer las arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 426
16 - Octubre - 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de ALBANO, S.A. para ejercer la actividad de construcción de obras en este término municipal con domicilio tributario en calle San Antonio nº 97 de Santa Coloma de Gramenet, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 437
16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Concepción Poblet Baro para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta de juguetería y plásticos, sito en el local de la Avda. San Esteban nº 111, puesto nº 8 de las Galerías San Esteban, y que figuraban a nombre de D. Alberto Martínez,

El Alcalde,



DECRETO 438
16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de S. Juan Puigdomenech Soler, para instalar en rótulo luminoso de medidas 3 x 0,40 x 0,20, con la inscripción "Tostadero Cafes Puigdomenech" en el local de la calle Santa-

Elisabet nº 10 bajas de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 429

16- Octubre-1974

de conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D. Tomás Gutierrez Mateos, para colocar placa de prohibido aparcar - vado permanente, en el local de la calle Belles número 1 de esta Ciudad, para la entrada y salida de vehículos de su propiedad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer a los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 430

16- Octubre-1974

de conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de Don José Manzano Sanchez, para colocar una placa de vado permanente prohibido aparcar, en calle Montuïol nº 33 de esta Ciudad, para entrada y salida de vehículos de su propiedad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 431

16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Servicios de Almacenaje y Distribución de prendas confeccionadas y "SAD" para apertura de establecimiento dedicado a almacenar, para el almacenamiento y distribución de prendas confeccionadas y otras mercancías de similares características, que por su naturaleza no se hallan incluidas dentro del Reglamento de Actividades Inquietas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el local de la calle Jorge Camp nº 81-83 y 85 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 432

16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Ventura Muñoz Martínez, para dedicarse a la actividad de construcción de pozos y Minas con maquinaria en este término municipal, con domicilio tributario en el Molino nº 65, ático 2º Canovellas, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 433

16-X-74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de FERRARA, S. A. para apertura de establecimiento dedicado a la venta de generos de punto, en Plaza Maluquer y Salvador número 14 de esta Ciudad.

Colocar un rótulo luminoso de medidas 3,50 x 0,50 m. con la inscripción "Aqui Escorpion" sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 434

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de S. José Vendrell Casadevall, para apertura de establecimiento dedicado a despacho de venta de pan y bollería en Viviendas Municipales Almirante Lanero Blancos Btg. 4-6 Tienda 1ª de esta Ciudad. Los despachos de venta de pan autorizados conforme al artículo 18 de la Orden de 9 de Agosto de 1974 de la Presidencia del Gobierno (B. O. del Estado n.º 192 de fecha 12-8-74) serán intransferibles a terceras personas, Colocar un letrero tipo banderola de medidas 1,40 x 0,60 con la inscripción "Panadería Bollería Vendrell", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 435

16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Concepción Fabregas - Roure, para apertura de establecimiento dedicado a despacho de venta de pan y bollería en el local sito en la calle Prof. San José de Calasanz B1. 3 Tienda 3^a de esta Ciudad. Los despachos de venta de pan autorizados conforme al artículo 18^o de la Orden de 9 de Agosto de 1974 de la Presidencia del Gobierno (B.O. del Estado n^o 193 de fecha 13-8-74) serán intransfribles a terceras personas, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 436

16 - X - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Keomaquinaria, S.A. para colocar dos placas de prohibido aparcar "vado permanente para carga y descarga en almacén situado en cf Fontanella n^o 9 y Cañis Morato n^o 22 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 437

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de Keomaquinaria, S.A. para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de maquinarias y herramientas para la construcción, en el local en la Calle Garcia Morato número 23 y Fontanella 9, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Adenanza fiscal correspondiente al Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 438

17-X-74

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar:

D. Alfonso Riu Teixido 1000/453/4244 - Cubrir un tejado y poner baldosas en fachada en Cantera Caldas nº 50

B^a Bienvenida Martínez Dorado 1136/484/7116 Colocar bañera azulejos cocina en Vía Al. Canero Blanco B-C-3, 6º 4^a

D. Laureano Calvo Torres 1140/492/726 - Instalar bañera y colocar rodapiés en Vía Al. Canero Blanco B-C-3 7º 3^a

P. Honnas Samon 1156/496/4752 - Construir cuarto trastero en fondo del patio de la calle San José Calasanr nº 53